



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ACTA N° 027
de 2024

Fecha: 23 de julio
del 2024.

Hora Inicio: 08:34 am
Hora Final: 12:40 Pm

LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo
carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 027 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Luz Miryam Tobón Borrero – Rectora Ad hoc

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	x	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
GLADYS GUERRERO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN	X	
HECTOR RAUL REYES MONCAYO	DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA	X	
MARIA CLAUDIA CASASFARNCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
MIGUEL ANTONIO PARDO LOPEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS DOCENTES	X	
JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 027 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. proyectos de Acuerdo Académico para segundo debate

- 3.1 "Por el cual se adiciona un párrafo a los Artículos 13 y 31 del Acuerdo Académico 002 del 2024, Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado.
- 3.2 "Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos".

4 proyectos de Acuerdo Académico para primer debate

- 4.1 "Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2023".

5 Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 5.1 Aval al plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Electrónica

6 Resoluciones Académicas

- 6.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de nueve (9) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024.
- 6.2 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Académica N° 105 de 2023".

7. Socialización modelo Institucional de Bienestar de la Universidad de los Llanos.

8. Correspondencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Presidente de la Sesión informa que por compromisos previamente adquiridos respecto a sus funciones, el Secretario General no estará en la sesión en ese sentido es importante designar un Secretario Ad hoc, se propone a la Directora General de Currículo como Secretaria Ad hoc.

La Secretaria Ad hoc informa a la Presidente de la Sesión – Luz Miryam Tobón Borrero – Rectora Ad hoc que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Ad hoc lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita analizar la asignación de responsabilidades académicas y reporte de cursos que se están realizando desde los Consejos de Facultad, además, la ampliación del proceso de inscripción de cursos, para el segundo periodo académico de 2024.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe retirar el punto 6. Socialización modelo Institucional de Bienestar de la Universidad de los Llanos; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 “Por el cual se adiciona un párrafo a los Artículos 13 y 31 del Acuerdo Académico 002 del 2024, Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 002 de 2024 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de posgrados de la Universidad de los Llanos y en su Artículo 13, señala la distribución porcentual de las áreas por créditos académicos y recomendación institucional sobre la distribución porcentual de las áreas en los diversos niveles de formación posgradual, entre ellos para las especializaciones, maestrías y doctorado, se identificó que existen programas académicos de posgrados que no cumplen con las diferentes escalas y por lo anterior se requiere de mayor flexibilidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de posgrados de la Universidad de los Llanos y en su Artículo 31, señala la proporcionalidad y Rango de Créditos Académicos. La distribución de los créditos académicos en trabajo con acompañamiento directo y trabajo independiente se organiza de acuerdo con la norma nacional y, en todo caso, para los programas de posgrado a distancia tradicional y virtual la relación estándar será 1:4, con la posibilidad de justificar debidamente otras relaciones en el documento de condiciones de calidad de los programas y en el Proyecto Educativo de Programa, donde la estimación del total de créditos académicos para los programas de posgrado son las siguientes, para especialización técnicas y tecnológicas de 20-24 créditos, especializaciones profesionales de 20-30 créditos, la especializaciones médico-quirúrgicas de 50 a 250 créditos, maestrías de 40-60 y Doctorados de 80 a 135 créditos. Igualmente se identificó que existen programas en la Universidad que no cumple con este rango de créditos en especial en las maestrías, por lo que se requiere mayor flexibilidad en la escala de los créditos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta el ajuste en el número de créditos para las áreas de formación debe realizarse en los procesos de autoevaluación, para que dé esta manera los programas puedan evolucionar al siguiente nivel de formación

La Vicerrectora Académica menciona que esta propuesta se trae para regular la distribución de los créditos en las áreas según los niveles de formación, así como la proporcionalidad, rango y cantidad de los créditos académicos en las áreas según los niveles de formación, de tal manera que se pueda parametrizar la plataforma.

La Presidente de la Sesión manifiesta que todos los programas de la Universidad deben ajustarse a la norma Nacional, así estén acreditados; es cierto que la actual tendencia es que el proceso de formación en los programas sea más corto, además, los ajustes curriculares deben realizarse en los procesos de autoevaluación cuando las unidades académicas realizan una reflexión sobre la funcionalidad de sus currículos, propender porque este ajuste sea transitorio y para los programas que lo necesiten, por lo tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones se solicita retirar el punto, realizar una nueva reflexión y un nuevo ajuste, para volver a traer una nueva propuesta acorde al contexto y a las necesidades Institucionales; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Rectora Ad Hoc, en el sentido de retirar el punto y traer una nueva propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

3.2 "Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos".

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que el Acuerdo Superior N° 015 del 2021 - Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030-, incorpora como ejes temáticos, pluralismo epistemológico, formación integral y aprendizaje, Excelencia académica para la transformación y el desarrollo sustentable de la realidad social de la región, investigación para la integración del conocimiento y el empoderamiento, proyección para la integración local/global en escenarios de paz.

El Acuerdo Superior N° 003 del 2023, en su Artículo 33, parágrafo único señala Parágrafo. En el caso de cursos aprobados en instituciones extranjeras deberá realizarse la respectiva equivalencia de notas según las escalas, utilizadas por cada institución. Para tal el efecto el Consejo Académico expedirá el respectivo procedimiento mediante Resolución.

El Acuerdo Académico N° 015 de 2017, determinó la Tabla Internacional de Equivalencias de Calificaciones para Homologación de la Universidad.

El Acuerdo Académico N° 018 de 2017, estableció: *"los criterios académicos para la movilidad académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras instituciones de educación superior"*.

El Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad y, define en el Artículo 1 los tres (03) objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, "Por el cual se establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los Programas Académicos de Posgrados.

La Directora General de Proyección Social indica que se debe aclarar las notas en letras, para de esta manera poder facilitar el proceso de conversión y homologación, además debe tenerse en cuenta que los métodos de aproximación son por exceso, defecto o truncamiento, así mismo, se debe tener en cuenta la normatividad internacional, para realizar la conversión de créditos.

La Directora General de Currículo explica que por eso se certifica sobre créditos certificados por la Universidad de destino.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica menciona que teniendo en cuenta lo que certifique la Universidad de destino y eso se convierte según la tabla a las notas de la Unillanos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el Comité de Programa es el que analiza ya prueba tanto las solicitudes de movilidad de los estudiantes como la conversión de notas; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se establece la Tabla de Equivalencias de Calificaciones de cursos y créditos académicos posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *OBJETO. Establézcase la Tabla de Equivalencias entre las calificaciones de cursos de posgrados otorgadas por otras Instituciones de Educación Superior y la de calificación de la Universidad de los Llanos.*
- *Indicar que si existiera alguna solicitud de equivalencia de notas de otro país o en Colombia que no se relacione en esta tabla, el programa académico podrá realizar la equivalencia según la proporción:*

Reprobado 0 - 3,6 se multiplicará la nota original por el porcentaje de 73,8%;

Aprobado entre 3,7 y 3,9 se multiplicará la nota original por el porcentaje de 74% y 79,8%;

Notable entre 4,0 y 4,5 se multiplicará la nota original por el porcentaje de 80% y 90%;

Sobresaliente entre 4,6 y 4,9 se multiplicará la nota original por el porcentaje entre el 92% y 98%;

Excelente 100%.

- *Para la aplicación de la Tabla de Equivalencias, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico hará la conversión aritmética proporcional, de manera que la calificación quede ajustada a la escala de la Universidad. Para las calificaciones cualitativas o en letras, y aquellas calificaciones numéricas que se encuentren dentro del rango de calificación, se asignará el mayor valor numérico posible según la tabla.*
- *Para el caso de la homologación, equivalencia y convalidación de créditos académicos en otras comunidades académicas y países, donde el crédito académico sea diferente a 48 horas como lo define el Acuerdo Académico No. 002 de 2024 o la norma que la modifique, derogue o sustituya; el Comité de Programa estudiará y avalará la equivalencia mediante la relación de dividir las 48 horas de un crédito académico sobre el número de horas de un crédito certificado por una universidad extranjera reglamentada por el sistema de educación superior de cada país o comunidad académica como la ECTS o que haga sus veces.*
- *Vigencia y derogatoria.*

4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.1 "Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021".

La Vicerrectora Académica expresa que, el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021, establece que el Consejo académico mediante acuerdo reglamentará el tiempo y porcentajes para el reporte de la evaluación con fines de registro y seguimiento académico.

Que el Artículo 59 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021, establece que *"el curso opción de grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante, poner en práctica las competencias, habilidades adquiridas durante el desarrollo de su plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de régimen especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico"*.

Que el artículo 129 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 expresa que *"La interpretación del presente Acuerdo y los aspectos no contemplados en el mismo serán definidos por el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad"*.

Que el Acuerdo Académico No. 009 de 2022, reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2023 establecen unos cursos de régimen especial del programa de Enfermería y se determina los porcentajes de evaluación.

Que se hace necesario unificar la normatividad establecida, correspondiente al registro de notas según la naturaleza de los cursos; así como, determinar los cortes, porcentajes y semanas para el registro de estas.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aval al plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Electrónica

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Acreditación indica que el objetivo es exponer el avance en las oportunidades de mejora que le recomendó el CNA a la Universidad en el proceso de reacreditación del programa después de la visita realizada en noviembre de 2023, para este fin, es importante mencionar que los recursos que se necesitan para respaldar este proceso están inmersos en el Plan de Mejoramiento Institucional 2022 – 2028.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director de Programa de Ingeniería Electrónica, expone plan de mejoramiento, así:



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

Plan de Mejoramiento 2023-2 – 20230 IE

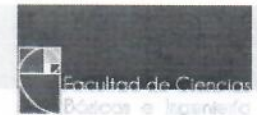
Se presentan a continuación las 10 metas que deben adicionarse al plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Electrónica por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), como producto de la visita de reacreditación realizada del 22 al 24 de Noviembre de 2023 que resultó en la reacreditación del programa por 6 años.

El plan de mejoramiento inicial ya fue avalado y radicado ante el ministerio de educación para aplicar al proceso de reacreditación.

Los recursos que lo soportan están articulados a los recursos proyectados en el Plan de Mejoramiento Institucional 2022 – 2028, a los recursos destinados a funcionamiento, a los recursos de inversión y recursos externos gestionados por la Institución.

Héctor Iván Reyes Moncayo

Dirección de Programa – Ingeniería Electrónica



Es importante mencionar que se debe tener en cuenta que en el plan de mejoramiento hay metas de tipo Institucional, y otras de parte del programa.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que con el soporte de las encuestas realizadas se puede tener la evidencia de la meta 2, mediante una certificación emitida por la Oficina de Bienestar Institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que el Consejo Académico debe exigir a la Escuela de Pedagogía ofrecer alternativas didácticas para incursionar en nuevas tecnologías de aprendizaje.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al Plan de Mejoramiento del programa de Ingeniería Electrónica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el Plan de Mejoramiento del programa de Ingeniería Electrónica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se autoriza la movilidad entrante de nueve (9) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024".

La Jefe de la Oficina de Internacionalización el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

El Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en su Artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

El Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1° los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

La Resolución Superior N° 049 de 2021, «Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado». Artículo 5 - La Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

El Acuerdo Académico N° 014 de 2021 «Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado». Título II Capítulo I, De la Movilidad Académica Entrante Presencial en Semestre de Intercambio o Pasantía.

El Comité del Programa de Biología en sesión efectuada el 23 de mayo de 2024 mediante el memorando 34441-78 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante Rogelio Cruz Maceda, identificado con No. de pasaporte N13351842, proveniente de la Universidad Autónoma Metropolitana (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013


beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Comité del Programa de Contaduría Pública en sesión efectuada el 12 de junio de 2024 mediante el memorando 3373-332 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Nery Margot Latorre Villegas, identificada con No. de DNI 74592645, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante, será beneficiaria de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Comité del Programa de Fisioterapia en sesión efectuada el 19 de junio de 2024 mediante el memorando 3279 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante Juan Cruz Manuel Guilanea, identificado con No. de DNI 43656740, proveniente de la Universidad Nacional de Hurlingham (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programas de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial en sesión efectuada el 03 de junio de 2024 mediante el memorando 3242-46, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante José Aarón Ortiz Zapata, identificado con No. de pasaporte 124173962, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa de Movilidad PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Comité del Programa de Ingeniería Ambiental en sesión efectuada el 11 de junio de 2024 mediante el memorando 34110-022 avaló las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes Neyeli Verence Sobrado Vergara, identificada con No. de DNI 62631607, proveniente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Perú), y Henry Anthony Yanqui Tipula, identificado con No. de DNI 76655885, proveniente de la Universidad Continental (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través de los Programas de la Red INILATmov+ (Iniciativa Latinoamericana para la Internacionalización de la Educación Superior) y PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiantes Neyeli Verence Sobrado Vergara, será beneficiaria de una beca parcial a través de la Red INILATmov+, en donde contará con exoneración del pago de matrícula académica, y el estudiante Henry Anthony

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Yanqui Tipula será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME, programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Comité del Programa de la Licenciatura en Educación Infantil en sesión del 21 de mayo de 2024 mediante el memorando 3312.158, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante Matías Benjamín Meza Alonso, con No. de Cédula de Identidad 523922097, de la Universidad de la Frontera (Chile), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Convenio N° 02 de 2020, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga al estudiante la exoneración del pago de matrícula académica.

El Comité del Programa de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión del 17 de junio de 2024 mediante los memorandos 3214.110 y 3214.111, avaló respectivamente las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes Christian Ramon de la Rosa Jimenez, con No. de pasaporte N13251486, de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), y Jaciel Santiago Bautista, con No. de pasaporte N14275782, de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa PILA, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios al estudiante: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación. El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC. Está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente. Algunas universidades ofertan programas de posgrado. PAME, tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad. La universidad de destino exonerará al estudiante de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda. Queda a juicio de cada institución exonerar al estudiante cualquier tipo de gasto independiente a los anteriormente mencionados.

La Red INILATmov+ nace de la Iniciativa Latinoamericana para la Internacionalización de la Educación Superior (INILAT), conformada por cinco países de la región y sus respectivas redes de internacionalización: Brasil (FAUBAI), Chile (Learn Chile), Colombia (RCI-ASCUN), México (AMPEI) y Perú (REDIPERÚ). El programa tiene como objetivo principal promover y facilitar los procesos de





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

movilidad virtual y presencial de estudiantes técnico-profesionales, de pre y postgrado, así como la colaboración académica, entre las instituciones de los cinco países que integran INILAT. Consideramos que promover la movilidad virtual, democratiza los intercambios.

El Convenio N° 02 de 2020 entre la Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, y la Universidad de los Llanos, cuyo objeto es "el presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan."

La Resolución Académica N°096 de 2023 «Por el cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada».

Sin embargo, se debe aclarar que solamente 7 estudiantes han aportado a la Oficina de Internacionalización con los requisitos para acceder a apoyo económico.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se deben fortalecer los convenios interinstitucionales, y a su vez de debe revisar la normatividad Institucional en pro de que se cumplan con todos los procedimientos de la norma, en ese sentido, se sugiere revisar el tema con la Oficina Jurídica y aplazar el punto; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Rectora Ad Hoc, en el sentido de aplazar el punto y remitir el tema a la Oficina Jurídica, para su concepto.

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2023".

El Decano de la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Superior No. 015 de 2013, establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras.

El Acuerdo Académico No. 014 de 2014 - establece los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

El Acuerdo Académico No. 003 de 2023, establece las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - Plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL-. Dicha normativa, en el artículo 15 establece los módulos de español para estudiantes de minorías lingüísticas y, en el artículo 16 establece los módulos de español para estudiantes con diversidad funcional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

La Resolución Académica No. 105 de 2023 - establece el calendario académico del Plan de Bilingüismo para el primer y segundo período académico de 2024 en Villavicencio y Granada.

La Resolución Académica No. 096 de 2023 - establece el calendario académico para el segundo periodo académico del año 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

La Resolución Académica No. 055 de 2024 - modifica los artículos 2 y 3 de Resolución Académica No. 096 de 2023.

El Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria No. 28 de 17 de julio de 2024 avaló la propuesta de modificación de Calendario Académico del Plan Bull, para el desarrollo del Segundo Período Académico del año 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2023 para el Segundo Período Académico de 2024 en Villavicencio y Granada.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023".

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 096 de 2023, establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Vicerrectoría Académica presenta propuesta de modificación de la Resolución Académica No. 096 de 2023, en lo que concierne a la inscripción de cursos para el segundo periodo académico de 2024 para los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Sin embargo, es importante aclarar que las inscripciones de cursos finalizaron el 12 de julio de 2024, donde había 7004 estudiantes activos de los cuales 6945 inscribieron por lo menos un curso es decir faltaron 509 por inscribir, en ese sentido, hay estudiantes que han estado realizando solicitudes de inscripción de curso por lo menos por un día.

La Directora General de Currículo pregunta, si la no inscripción de cursos obedeció a un problema Institucional o a un tema personal, puesto que se debe generar una conciencia entre los estudiantes y pedir que sean coherentes en los procesos, dado que los calendarios académicos son conocidos con anterioridad.

La Vicerrectora Académica menciona que la no inscripción de cursos por parte de los estudiantes es un tema de índole personal, es importante indicar que la ampliación de este plazo afecta directamente el numero de cupos y la conformación de grupos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido se tendría que autorizar la apertura de la plataforma por un día, para la inscripción de cursos, es decir la propuesta es autorizar la inscripción de cursos hasta el 24 de julio de 2024; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Proyección Social, Rectora Ad hoc.

Negativo: Directora General de Currículo

Abstención: Vicerrectora Académica,

Ausencias: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 096 de 2023, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la página web", así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2024 (II PA 2024)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Inscripción de cursos en la página web

Hasta el 24 de julio de 2024

- En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- Vigencia.

7. SOCIALIZACIÓN MODELO INSTITUCIONAL DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional socializa el modelo Institucional de Bienestar, así:



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

MODELO DE BIENESTAR

OBJETIVO

Promover la generación de condiciones que garanticen el bienestar de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados), a través de la implementación, la sistematización y la mejora continua de los planes, programas y estrategias en procura del desarrollo humano, la formación integral, la calidad de vida y la construcción de sociedad.

#Esto
Es Bienestar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

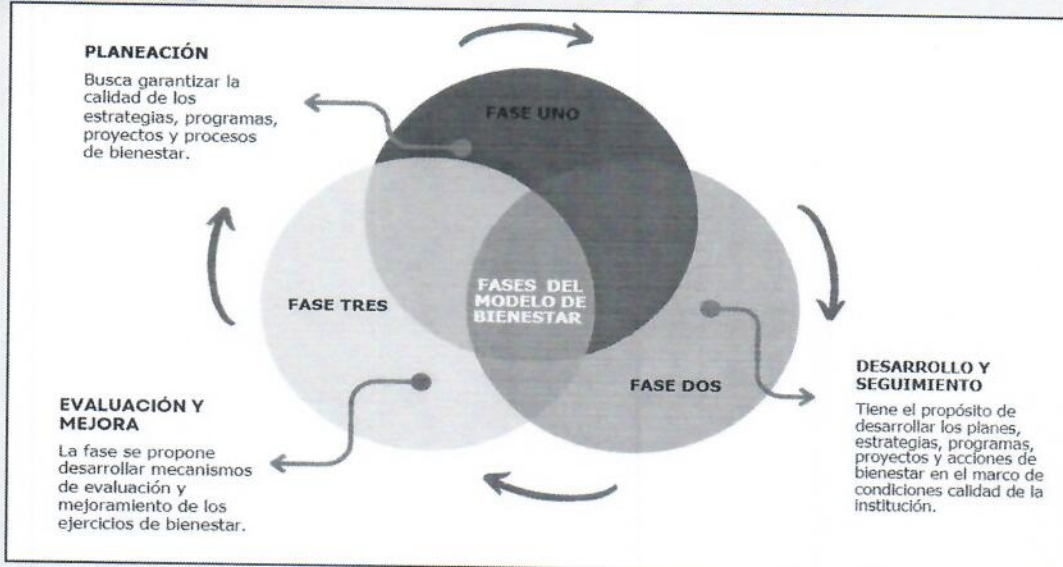
FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

Fases de modelo



#Esto
Es Bienestar

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que la Universidad debe expedir una Política de salud mental, teniendo en cuenta el aumento de casos tanto en profesores como estudiantes por esta situación, de tal manera que se pueda realizar un diagnóstico temprano de este estado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que el campo de acción de la Oficina de Bienestar Universitario no ha evolucionado desde su creación, en ese sentido, la Universidad está en mora de fortalecer el sistema de bienestar, en el sentido de garantizar los espacios para la permanencia de los estudiantes.

La Directora General de Currículo reflexiona que las Facultades pueden aportar en el desarrollo del modelo, de tal manera que se cambie el concepto

La Presidente de la Sesión manifiesta que en este momento el tema de la salud mental, para la Universidad solo trata temas de promoción y prevención, por lo tanto, se solicita a la Oficina de Bienestar proyecta una Política de Bienestar más integral teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Consejeros y luego volver a agendar para una próxima sesión, para su aval y trámite pertinente; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8. CORRESPONDENCIA

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Consejo de Facultad en Sesión ordinaria y mediante acta No. 026 del 11 de julio, socializando el informe de gestión del departamento de Matemáticas y física 2024-1 y acordó solicitar un espacio para una comisión con el fin de realizar una revisión de las áreas de conocimiento, ante la situación que se presenta actualmente en general con la asignación de cursos en las unidades de otras facultades.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica informa que no se está cumpliendo con el Acuerdo Académico de áreas de conocimiento, teniendo en cuenta que desde la facultad de Ciencias Económicas no se están asignados los cursos según lo dispuesto por el Acuerdo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que desde la Facultad de Ciencias Económicas se asignaron cursos a profesores de esa Facultad, que normalmente se prestan por servicios desde esta Facultad, es importante que desde el Consejo Académico se de una directriz a las Facultades sobre el tema en el sentido de justificar desde el micro currículo los perfiles solicitados.

La Directora General de Currículo opina que se debe tener en cuenta que objeto del contrato de los profesores catedráticos debe respetarse, así mismo, las Facultades deben respetar el desarrollo de los cursos por área de conocimiento.

La Vicerrectora Académica menciona que se le informó a la Facultad de Ciencias Económicas, que no puede asignarse profesores que no son del área de conocimiento que le corresponde a la Facultad una vez se haya justificado el perfil desde la Facultad.

La Presidente de la Sesión manifiesta que desde la Vicerrectoría Académica se le respondió a la Facultad de Ciencias Económicas que se cumpla con el debido proceso, y a su vez debe respetarse lo que establecen las normas Institucionales, en este caso lo que determina el Acuerdo Académico N° 001 de 2020 -Áreas de Conocimiento-, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 027 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 027 de 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:40 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 027 de 2024.

En constancia firman,

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad hoc

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 003 del 04 de febrero de 2025, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

Transcribió: Jeón
Revisó: G. Quintero

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario